

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4038

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIAZE** al Departamento Ejecutivo a proceder al traslado de los restos inhumados en los sectores de tumbas del Cementerio Municipal , denominados “O” y “P” , cuyo plazo de ocupación se encuentre vencido al 31 de agosto de 1994.-

Art. 2º) **DISPONE** que los terrenos desocupados en virtud de lo prescripto por el Art. anterior, sean subdivididos en lotes , destinados a la construcción de mausoleos particulares .

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-